

ÍNDICE

Pág.

I.	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO Y ALCANCE	3
III.	OPINIÓN	4
IV.	PÁRRAFOS SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES.....	4
	ANEXO I: Cuentas formuladas por la FC (ejercicio 2025).	

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

"FC" (ejercicio 2025)

Página 1 de 5

Firma 1: 18/06/2026 - María Ainhoa Espejo Azarola
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 18/06/2026 - Claudia Magdalena Gonzalez-Cuevas
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 18/06/2026 - Jose Manuel Ramirez Bonilla
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
en su modalidad de
“AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE”

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA
(Ejercicio 2025)

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*en adelante IGAC*), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (LFC), y en ejecución del mandato contenido en el “Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2026” aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 27 de enero 2026 (*BOC núm. 20, de fecha 30 de enero 2026*), ha auditado las cuentas anuales de la **“Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica”** que comprenden el Balance a 31 de diciembre de **2025**, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El trabajo de control ha sido realizado por Dña. Ainhoa Espejo Azarola, jefa de área de Control Financiero II, sobre la base del trabajo de colaboración con “SEIQUER Auditores y Consultores S.L.P.” con N° R.O.A.C S1422, en virtud del contrato suscrito con la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, con la supervisión de D^a. Claudia Magdalena González-Cuevas, subdirectora General de Control Financiero y el conforme de D. José Manuel Ramírez Bonilla, Interventor General de la IGAC.

Esta auditoría se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación las NIAS-ES-SP, las normas técnicas de la IGAE y las notas técnicas de la ONA relativas a los trabajos de auditoría de cuentas, así como, las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FC” (ejercicio 2025)

Página 2 de 5

Firma 1: 18/06/2026 - María Ainhoa Espejo Azarola
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 18/06/2026 - Claudia Magdalena Gonzalez-Cuevas

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 18/06/2026 - Jose Manuel Ramirez Bonilla

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL



De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 26.1 de la Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, el Presidente de la Fundación, es el órgano interno responsable de formular las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera y, en particular, con los principios y criterios contables establecidos en el RD 1491/2011, de fecha 24 de octubre, por el cual se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del Plan de actuación, y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC por el que se aprueba el Plan General de contabilidad para entidades sin fines lucrativos. Asimismo, es el responsable del control interno, que se considere necesario, para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales, estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio económico 2025 fueron formuladas en plazo.

El presente Informe tiene la consideración de **Definitivo**. Los destinatarios de este son, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LFC, la Fundación objeto de control y la Consejería de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos, a la cual se encuentra adscrita.

II. OBJETIVO Y ALCANCE: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

El objetivo de nuestro trabajo consiste en comprobar los extremos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 159¹ de la LFC por el cual se fijan los fines de la “auditoría de cuentas anuales”, en su modalidad de “auditoría de regularidad contable”.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales auditadas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado conforme a las normas comunes de auditoría del sector público, las cuales exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Tal circunstancia conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados han dependido del juicio del auditor,

¹ El apartado 1 del artículo 159 de la LFC es el siguiente: “Verificar si las cuentas anuales representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada”.

El apartado 2 del artículo 159 de la LFC es el siguiente: “Comprobar, si la información contable incluida en el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, prevista en el apartado 3 del artículo 122 de la LFC, concuerda con la contenida en las cuentas anuales”.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FC” (ejercicio 2025)

Página 3 de 5

Firma 1: 18/06/2026 - María Ainhoa Espejo Azarola
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 18/06/2026 - Claudia Magdalena Gonzalez-Cuevas

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 18/06/2026 - Jose Manuel Ramirez Bonilla

INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL



incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor, ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de las cuentas anuales por parte del gestor, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En el desarrollo de la auditoría, se ha tenido en cuenta la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión **"Favorable"**, contenida en el apartado III del presente Informe.

Con fecha 27 de junio de 2025 fue emitido, por la IGAC, Informe definitivo de auditoría de cuentas anuales de la entidad correspondientes al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2024, siendo la opinión de estas "Favorable".

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica, correspondientes al ejercicio 2025 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución presupuestaria, y contienen información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con las normas y principios contables que le son de aplicación.

IV. PÁRRAFO SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS.

IV. 1. Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero del artículo 122.3 de la LFC.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 159 de la LFC se ha verificado que la información contable recogida en el Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que emite la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público autonómico y previsto en el artículo 122.3 del referido texto normativo concuerda, en términos generales, con la contenida en las cuentas anuales objeto de esta auditoría por lo que las pruebas han resultado de conformidad.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

"FC" (ejercicio 2025)

Página 4 de 5

Firma 1: 18/06/2026 - María Ainhoa Espejo Azarola
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 18/06/2026 - Claudia Magdalena Gonzalez-Cuevas
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 18/06/2026 - Jose Manuel Ramirez Bonilla
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL



.....

El presente Informe consta de 5 páginas numeradas correlativamente y el Anexo I.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

"FC" (ejercicio 2025)

Página 5 de 5

Firma 1: 18/06/2026 - María Ainhoa Espejo Azarola
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 18/06/2026 - Claudia Magdalena Gonzalez-Cuevas
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 18/06/2026 - Jose Manuel Ramirez Bonilla
INTERVENTOR GENERAL-INTERVENCION GENERAL

